

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**31314** *Extracto de la Resolución de 21 de junio de 2021 de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible por la que se convoca el Premio Bartolomé de las Casas en su edición de 2021.*

BDNS(Identif.):571322

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571322>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser candidatas al premio las personas físicas mayores de edad, las personas jurídicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin fines de lucro, públicas o privadas y las comunidades de bienes que, aun careciendo de personalidad jurídica, hayan destacado a lo largo del tiempo en la defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América, en la protección de sus derechos, en el respeto de sus valores y que hayan desarrollado su labor en el ámbito iberoamericano. Podrán presentar candidaturas al premio las organizaciones indígenas, universidades, academias, organizaciones no gubernamentales y personas e instituciones vinculadas al mundo indígena.

Segundo. Objeto.

El premio tiene como finalidad estimular la labor de aquellas personas, instituciones y organizaciones que hayan destacado, a lo largo del tiempo, en la defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América, en la protección de sus derechos y el respeto de sus valores.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden AUC/793/2018, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio Bartolomé de las Casas, publicada en el BOE nº 183, de 30 de julio de 2018, y a la que se puede acceder en la siguiente URL: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-10810>.

Cuarto. Cuantía.

El premio tiene una dotación de cincuenta mil veinte euros (50.020, 00 €), que podrá ser prorrateado cuando, a juicio del Jurado, haya más de un candidato merecedor del premio. Igualmente, el premio podrá ser declarado desierto.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de candidaturas.

Tres meses desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las candidaturas y la documentación preceptiva que acompaña a las mismas podrá presentarse en papel o por medios electrónicos, salvo las personas jurídicas que están obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las candidaturas y la documentación preceptiva podrán presentarse en el Registro electrónico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación dirigidas a la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los solicitantes extranjeros podrán presentar la candidatura la candidatura en las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares en el extranjero. En caso de que se presente en papel, la documentación deberá entregarse en original y dirigirse por duplicado, a la Casa de América, especificando: Premio Bartolomé de las Casas, Casa de América. Plaza Cibeles, 2, 28014 Madrid.

Sexto. Otros datos.

Las propuestas se podrán presentar conforme al modelo de formulario establecido en el anexo 1 de la convocatoria y deberán contener los siguientes requisitos:

a) Nombre, apellidos, teléfonos de contacto y dirección de la persona o institución que presenta la candidatura.

b) Propuesta de candidatura firmada por la persona física o jurídica que presenta al candidato/a.

c) Memoria descriptiva (máximo 1.000 palabras) de los méritos por los que considera el proponente que el candidato/a es merecedor del premio.

d) Currículo del candidato/a o memoria anual de actividades en caso de personas jurídicas.

e) Documentación que acredite la personalidad física o jurídica del candidato/a.

f) Cartas de apoyo a la candidatura, mínimo dos, además del proponente.

Madrid, 21 de junio de 2021.- El Director General de Políticas de Desarrollo Sostenible .P.D. (Orden AUC/462/2021, de 28 de abril), Javier Salido Ortiz.

ID: A210040879-1